

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Miguel Ángel Garaulet Rodríguez, José Luis Martínez González y Antonio Cantó García del Moral, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el desarrollo del régimen sancionador previsto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.**

Congreso de los Diputados, a 19 de abril de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Disposición adicional tercera ("Reglamento sancionador") contenida en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, establecía, originalmente, lo siguiente:

«En el plazo máximo de dos años, el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente elevará al Consejo de ministros un proyecto de Real Decreto estableciendo el régimen de infracciones y sanciones en materia de incumplimientos de este real decreto, en desarrollo de los regímenes correspondientes previstos a que se refiere el artículo 53».

Esta disposición fue modificada por el art. 2.1 del Real Decreto 71/2016, de 19 de febrero (Ref. BOE-A-2016-1738), que recogía, en su exposición de motivos, lo siguiente:

«No obstante, como consecuencia de la no finalización de los estudios desarrollados por el grupo de trabajo instaurado a tal efecto, por el momento no va a ser viable el cumplimiento de los plazos definidos en el real decreto. Por tanto, se considera necesario modificar la redacción actual del mismo, para incrementar el plazo de elaboración de dicho reglamento sancionador en dos años».

Como consecuencia, la redacción actual de la disposición es la siguiente:

«En el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor del presente real decreto, el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente elevará al Consejo de Ministros un proyecto de real decreto estableciendo el régimen de infracciones y sanciones en materia de incumplimientos de este real decreto, en desarrollo de los regímenes correspondientes previstos a que se refiere el artículo 53».

En cualquier caso, a la hora de redactar esta pregunta, han transcurrido más de 5 años desde la publicación del citado Real Decreto 1311/2012.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Ha sido elevado al Consejo de Ministros un proyecto de real decreto estableciendo el régimen de infracciones y sanciones en materia de incumplimientos previsto en la disposición el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, en desarrollo de los regímenes correspondientes previstos a que se refiere el artículo 53 de dicho real decreto?
2. ¿Han finalizado los estudios desarrollados por el grupo de trabajo instaurado para llevar a cabo este proyecto de real decreto?



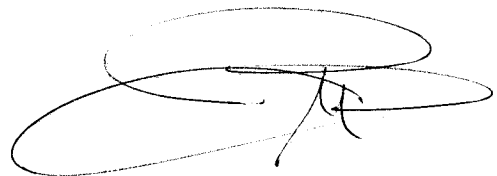
Miguel Ángel Garaulet Rodríguez

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



José Luis Martínez González

Diputado del Grupo Parlamentario
Ciudadanos



Antonio Cantó García del Moral

Diputado del Grupo Parlamentario
Ciudadanos